



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego regulador de la contratación para la adjudicación del contrato de los festejos taurinos durante las fiestas de la juventud y patronales de San Adrián, 2024, ha sido aprobado por resolución de Alcaldía, número 56/2024, de 20 de febrero de 2024.

Por lo que firmo el presente documento de forma electrónica en su primera hoja, para la debida constancia en San Adrián, a 20 de febrero de 2024.

El Secretario,
Isidro López Bozal

72786647L
ISIDRO
LOPEZ (R:
P3121500G)

Firmado
digitalmente por
72786647L ISIDRO
LOPEZ (R:
P3121500G)
Fecha: 2024.02.20
12:54:09 +01'00'

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DURANTE LAS FIESTAS DE LA JUVENTUD Y PATRONALES DE SAN ADRIÁN 2024

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la contratación a que se refiere el presente pliego de condiciones la organización y realización de festejos taurinos durante las fiestas patronales de San Adrián, que se celebran durante el mes de julio de 2024, con motivo de las Fiestas de la Juventud y Patronales en honor a las Santas Reliquias, y en las condiciones que a continuación se establecen, así como el alquiler, montaje y desmontaje de una plaza de toros portátil con un aforo mínimo de 1.600 localidades. Dicha plaza deberá estar homologada y registrada en el Registro de Plazas de Toros Portátiles del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra, debiendo estar, en su caso, dicho registro renovado con efectos en la fecha de celebración de los festejos, conforme al Decreto Foral 183/1997, de 4 de julio, por el que se establece el régimen de autorización de las plazas de toros portátiles.

La contratación de la explotación de la plaza de toros adoptará la forma de concesión administrativa, gestionándose a riesgo y ventura del contratista o adjudicatario.

El código CPV del presente contrato es el 9230000.-Servicios de entretenimiento.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP, en adelante), por procedimiento abierto, a la entidad licitadora que efectúe la proposición más ventajosa en los términos recogidos en el presente pliego.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es la Alcaldía del Ayuntamiento de San Adrián.

La unidad gestora del contrato es la Secretaría del Ayuntamiento de San Adrián.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato se ha calculado considerando el valor de mercado de este tipo de servicios.

En el mismo se tiene en cuenta la cifra de negocio calculada en función de lo recaudado por la venta de



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

entradas y abonos, que gestionará el adjudicatario, más la cuantía que abonará el Ayuntamiento.
El precio máximo de las entradas y abonos fijados por la asistencia a los espectáculos serán las establecidas por la adjudicataria, sin que puedan ser superiores a los siguientes:

	ADULTO	PEÑAS/CLUB/JUBILADOS	INFANTIL
ABONOS	65 €	50 €	25 €
ENTRADAS NOVILLADAS	15 €	15 €	10 €
ESPECTÁCULO TAURINO	15 €	15 €	10 €

El valor estimado del contrato será 90.000 euros (cifra de negocio, más presupuesto base de licitación), IVA excluido.

El presupuesto de licitación del contrato, que es la cantidad que, como máximo, abonará el Ayuntamiento a la adjudicataria, asciende a la cantidad de 40.000 euros (cuarenta mil euros), IVA excluido.

No cabe revisión de precios.

Los precios contratados se entienden fijos y no revisables. Por tanto, el Adjudicatario no podrá, bajo ningún pretexto, reclamar aumento en los precios fijados en el Presupuesto ni modificación en las condiciones del contrato, pues éste se hace a riesgo y ventura para el Adjudicatario.

Conforme acredita el informe de Intervención que obra en el expediente, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, para financiar la contratación de la gestión y explotación de la Plaza de toros de San Adrián con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales del año 2024.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá vigencia durante las fiestas de la juventud y patronales de San Adrián del año 2024.

La plaza de toros deberá estar montada y preparada para albergar los festejos taurinos en las fechas señaladas.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán licitar con la Administración las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Todos los requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Si participan conjuntamente varios licitadores se estará a lo dispuesto en el artículo 13 de la LFCP.

La actividad de los licitadores deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, quien licite deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del trabajo, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Declaración formulada por entidad financiera en la que se acredite que el licitador tiene la solvencia económica suficiente para asumir las condiciones de explotación de los festejos a celebrar en la plaza de toros de San Adrián.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

- En el caso de profesionales, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Esta solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las licitadoras afirmarán que reúnen los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera en la declaración responsable, conforme al modelo adjunto en el ANEXO 2.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA ENTIDAD LICITADORA

Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, quien licite deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del trabajo, debiendo acreditarse, al menos, por uno de los siguientes medios:

- Haber gestionado satisfactoriamente dentro de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) y lo que va de 2024, al menos dos contratos similares, por un importe mínimo de 14.000 euros (excluido IVA), con certificado de la entidad de buena ejecución y cumplimiento a satisfacción del contrato.
- Indicación del personal técnico u organismos técnicos de los que dispone la empresa para la ejecución del contrato.

Asimismo, deberá contarse con carta de compromiso del propietario de la plaza a instalar, garantizando la disponibilidad de la plaza en las fechas de ejecución del presente contrato; deberá aportarse certificado de la homologación y registro de la referida plaza en el Registro de Plazas de Toros Portátiles del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra, y, en su caso, de renovación del referido registro en las fechas de celebración de los festejos. De conformidad con el artículo 55.9 de la LFCP, por motivos que se han expresado en el informe justificativo que obra en el expediente de la licitación, todos los licitadores deberán incorporar en su propuesta la referida carta de compromiso, firmada, del propietario de una plaza que reúna los requisitos de aforo (mínimo, 1.600 espectadores) y homologación indicados en la cláusula primera de estos pliegos; también deberá incorporarse el certificado de homologación, registro y, en su caso, renovación señalado. Se considera esencial garantizar que los licitadores tienen efectiva disponibilidad de una plaza con las referidas características, pues una plaza con menos aforo no satisface la demanda que este tipo de espectáculos ha tenido en San Adrián en los últimos años.

El resto de requisitos de solvencia técnica o profesional se acreditarán únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Las licitadoras afirmarán que reúnen los requisitos exigidos de solvencia técnica en la declaración responsable, conforme al modelo adjunto en el ANEXO 2.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de lo indicado, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que lo soliciten.

9.1- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación. Se establece un plazo de **QUINCE días naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, esta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificaran la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevaran la exclusión.

9.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación en el Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las ofertas que se presenten serán completas y darán respuesta a todos y cada uno de los requerimientos del presente pliego, y del proyecto de obras de manera que se puedan ejecutar de manera completa y en perfectas condiciones de uso todas y cada una de las partidas objeto del presente contrato.

La oferta contendrá tres sobres: "Sobre nº 1: Documentación administrativa", "Sobre nº 2: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas" y "Sobre nº 3: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre nº 1: "Documentación Administrativa"

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación de la entidad licitadora o entidades licitadoras, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios.

Asimismo, se presentará una dirección de correo electrónico de la entidad licitadora, conforme al modelo señalado en el **Anexo I**.

2. Declaración responsable de la entidad licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **Anexo II**.
3. Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

4. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera. (conforme al modelo adjunto en el **Anexo II**).
5. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de la solvencia técnica o profesional. (conforme al modelo adjunto en el **Anexo II**).

Carta de compromiso, firmada, del propietario de una plaza que reúna los requisitos de aforo (mínimo, 1.600 espectadores) y homologación indicados en la cláusula primera de estos pliegos; también deberá incorporarse el certificado de homologación, registro y, en su caso, renovación señalado. No basta con declaración de estar en posesión de dichos documentos.

DEBERÁN, POR TANTO, PRESENTARSE EN ESTE SOBRE, DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS, EL ANEXO I Y EL ANEXO II, Y LOS REFERIDOS DOCUMENTOS DE COMPROMISO DEL PROPIETARIO DE LA PLAZA, Y SU CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO Y, EN SU CASO, DE SU RENOVACIÓN.

Sobre 2: “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”

Los licitadores deberán presentar un documento, firmado, para cada uno de los siguientes apartados. Es decir, deberán presentarse cinco documentos (cuatro, de forma obligatoria; el quinto, como se dirá, es opcional).

1.- OBLIGATORIO: Un programa de los festejos taurinos para las fiestas de San Adrián 2024 en el que se detalle la celebración de todos y cada uno de los festejos taurinos que rigen la presente contratación:

- 5 novilladas sin picadores de 4 novillos erales durante los días 25, 26, 27, 29 y 30 de julio.
- Espectáculo taurino, con las siguientes condiciones, el día 28 de julio:

Festival Taurino sin picadores, de 4 novillos para un matador de toros de reconocido prestigio y un novillero sin picadores.

Los novillos del festival correrán el encierro de la mañana.

- El día 25 de julio se celebrará un encierro a las 9:00 horas con los novillos que se vayan a lidiar ese mismo día por la tarde en la plaza de toros.
- Los días 26, 27, 29 y 30 de julio, a las 11:00 horas, se celebrará un encierro con los novillos que se vayan a lidiar, respectivamente, en el día que corresponda.
- El día 28 de julio, a las 11:00 horas, se celebrará un encierro de novillos, con los que se vayan a lidiar en el espectáculo de la tarde.

El programa deberá incluir la siguiente información:

NOVILLADAS:

- La ganadería a la que pertenecen los novillos.
- Los novilleros participantes.

ESPECTÁCULO TAURINO:

- Memoria descriptiva del festival taurino a desarrollar, ganadería a la que pertenecen las reses, matador y novillero participantes, carteles, etc.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

2.- OBLIGATORIO: Las ganaderías y tipo de reses que se utilizarán para cada uno de los festejos, detalladas de manera individual.

3.- OBLIGATORIO: Los participantes en cada uno de los espectáculos.

Documentos de compromiso de participar: Tanto las ganaderías como los novilleros, y matador, incluidos en el programa por las empresas licitadoras deberán ser respaldados por documentos de compromiso firmados por los ganaderos y los intervinientes en los festejos o sus apoderados.

4.- OBLIGATORIO: El precio propuesto para las entradas y abonos para la asistencia a los espectáculos, que no podrá ser superior al establecido en la cláusula 4. Las propuestas que incumplan este requisito serán rechazadas.

5.- OPCIONAL: Posible oferta de colaboración con las peñas (El Moscón, El Follón y El Bombo) y el Club Taurino de San Adrián.

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas. Expresamente se prevé como causa de exclusión de la licitación incluir en el Sobre B documentos y elementos valorados en el Sobre C porque es esencial para asegurar la igualdad y no discriminación, transparencia y objetividad y confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas hasta su apertura, conforme a lo dispuesto por el artículo 97 de la LFCP.

Sobre 3: “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”

En este sobre se incluirá por la entidad licitadora la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

- 1- Oferta económica: OBLIGATORIA. La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo III**.
- 2- Declaración de haber organizado, al menos, tres novilladas en feria o festejo celebrado en los últimos tres años (2021, 2022 y 2023; se admitirán las celebradas en 2024), y certificado o certificados de la entidad contratante de buena ejecución y cumplimiento a satisfacción del contrato o contratos. La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo III**. OPCIONAL.
- 3- Oferta relativa a criterios sociales: OPCIONAL. Conforme al modelo incluido en el **Anexo IV**.

La no inclusión del anexo IV en el sobre (documentación criterios sociales) supondrá una valoración de cero puntos en dicho apartado.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado (40.000 euros), indicado en la cláusula 4. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que lo represente. En el caso de entidades licitadoras en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

10.1.-CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

Según la documentación a incluir en el sobre 2; hasta un máximo de 25 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- a) Ganadería y reses. Puntuación máxima: 10 puntos.

Se valorará la variedad y calidad de las ganaderías en el conjunto de los espectáculos programados y la mejor adecuación de las ganaderías y reses a los espectáculos que se contratan.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Para acreditar estos extremos, los licitadores deberán presentar contratos y certificaciones acreditativas de los organizadores de los festejos que permitan demostrar la participación de cada una de las ganaderías y los tipos de reses en festejos de igual o similar categoría a los que son objeto de la presente contratación.

b) Novilleros participantes. Puntuación máxima 10 puntos.

Se valorará, específicamente, la participación de novilleros que en años anteriores y este año hayan sido triunfadores en diferentes certámenes de novilladas o bolsines taurinos.

c) Oferta de colaboración con las peñas (deberá ser equitativa entre las tres peñas existentes: El Moscón, El Follón y El Bombo), y el Club Taurino de San Adrián. Puntuación máxima 5 puntos.

10.2.-CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: (hasta un máximo de 75 puntos)

a) La oferta económica: hasta 50 puntos

La oferta más económica recibirá 50 puntos. La valoración del resto de ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula inversamente proporcional que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales:

$$\text{Puntuación de la oferta} = 50 \times (\text{precio mínimo ofertado/oferta presentada})$$

Oferta anormalmente baja: Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja la que suponga una baja en más del 30 % del presupuesto del contrato previsto en la cláusula 4 de estos pliegos (40.000 euros). En tal caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

b) Organización de novilladas sin picadores en cualquiera de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023; se admitirán las celebradas en 2024): hasta 15 puntos

- Se otorgarán cinco puntos por cada feria y festividad en la que el licitador acredite haber organizado un mínimo de tres novilladas sin picadores, con un máximo de quince puntos. No se puntuarán aquellas ferias o festividades en las que el licitador no acredite ese mínimo. Sólo se otorgarán cinco puntos por cada feria o festividad, aunque se acredite haber organizado más de tres novilladas en ella.

Para la obtención de la puntuación de este apartado, se presentará declaración de realización de esos festejos, y certificado de la entidad contratante de buena ejecución y cumplimiento a satisfacción del contrato. No se evaluarán aquellas ferias sobre las que no se aporte dicha certificación.

c) Criterios Sociales: hasta 10 puntos.

Compromiso de impartir acciones, cursos o jornadas de prevención de riesgos laborales directamente relacionados con el objeto del contrato. (Hasta 10 puntos) Se adjudicará 1 punto por cada hora de formación. (Las fracciones se prorratearán) A estos efectos se computarán las horas de formación multiplicadas por el número de empleados participantes en la misma. (Ej. Curso de 1 hora a 10 trabajadores computará como 10 horas y se valorará con 10 puntos).

10.3.-CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras éste se dirimirá conforme al art. 99 LFCP.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidenta: D^a Marta Ezquerro Martínez, alcaldesa de San Adrián; como suplente: Blanca Calvo Arro, segunda



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

teniente de alcalde.

Vocales:

- D^a Elena Pérez Burgos, interventora del Ayuntamiento de San Adrián; como suplente, quien legalmente le sustituya.
- D^a Ana Belén Escribano Martínez, concejala de festejos del Ayuntamiento de San Adrián; como suplente: María Socorro Sada Ballesteros, concejala de urbanismo del Ayuntamiento de San Adrián.
- D. Alberto Gárriz Munilla, encargado de la brigada municipal; como suplente, Rubén Dante Elizalde, oficial administrativo del Ayuntamiento de San Adrián.

Vocal-secretario:

- D. Isidro López Bozal, secretario del Ayuntamiento de San Adrián; como suplente, quien legalmente le sustituya.

La Mesa de Contratación podrá recibir el asesoramiento y solicitar los informes que estime necesarios antes de efectuar la evaluación de propuestas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las entidades licitadoras en el sobre 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

Se podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia. Habiéndose solicitado la acreditación previa del requisito de contarse con carta de compromiso del propietario de la plaza, garantizando la disponibilidad de la plaza en las fechas de ejecución del presente contrato, y del certificado de la homologación y registro de la referida plaza en el Registro de Plazas de Toros Portátiles del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra, si la documentación acreditativa de los referidos extremos es incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello. La exclusión deberá ser motivada y, en caso de notificarse a la persona interesada, contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta y los medios y plazos de impugnación que procedan, de conformidad con el artículo 96 de la LFCP.

Calificada la documentación administrativa, se procederá a la apertura del Sobre 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan. Podrán desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Si la Mesa de Contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Con posterioridad, se procederá a la apertura en la plataforma PLENA de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. En dicha plataforma se publicarán el resultado de la calificación de la documentación presentada por licitadores, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada por la mesa de las propuestas relativas a criterios no cuantificables mediante fórmulas y de los criterios cuantificables mediante fórmulas. En el caso de que una oferta se considere anormalmente baja, conforme al criterio establecido en la cláusula 10.2, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

La Mesa de Contratación señalará el orden de prelación de los licitadores que hayan realizado una oferta admisible, con la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, según los criterios de adjudicación. Al licitador mejor clasificado se le requerirá para que aporte la documentación señalada en el epígrafe siguiente.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

12.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación a su favor, el licitador mejor clasificado presentará a través de PLENA la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación

de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
6. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, para licitadores domiciliados fuera de San Adrián.

Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de San Adrián la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

7. Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil, por una cuantía mínima de 300.000 euros, así como recibo acreditativo de estar al corriente en el pago de la prima.
8. Documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia económica y técnica o profesional, conforme a las cláusulas 7 y 8 de los presentes pliegos.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje. En ese caso, el trámite se seguirá con la siguiente empresa en el orden de valoración de las ofertas admitidas.

Verificado por la Mesa mediante la suscripción del informe de solvencias que la documentación es correcta, surtirá plenos efectos la propuesta de adjudicación que será comunicada al órgano de contratación para realizar la adjudicación.

13.-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, comprobada la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

14.- ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación efectuará la propuesta de adjudicación en favor de la oferta globalmente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego, dictándose resolución por el órgano de contratación.

1.- Adjudicación. La adjudicación por el órgano de contratación se producirá de forma motivada en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de la oferta cuantificable mediante fórmulas, a la proposición que contenga la oferta, admisible, que haya obtenido la mayor puntuación según los criterios expuestos en el Pliego. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

2.- Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a las personas interesadas. La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública y hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o transcurra el plazo de 20 días para resolverse la misma sin que se haya resuelto y por tanto se considere desestimada.

3.- Renuncia y desistimiento. En los términos previstos en el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas o desistir del procedimiento.

4.- Notificación de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las personas participantes en la licitación de forma electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

15.- GARANTÍAS.

La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación del contrato, que podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley Foral de Contratos Públicos.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

En todo lo referente a la constitución y reajuste de la garantía definitiva, así como en la preferencia en la ejecución de las garantías se estará a lo establecido en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la persona contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la persona contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la persona contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si aquella resultase insuficiente el Ayuntamiento de San Adrián podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

PLAZO DE GARANTÍA: se establece un plazo de garantía de un mes, a contar desde la finalización de la ejecución del contrato.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El contrato se formalizará dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día de terminación



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

del plazo de suspensión de la adjudicación, mediante documento administrativo.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos, como requisito previo e indispensable, y dentro del referido plazo:

- El resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en estos pliegos reguladores de la contratación para la demora en la ejecución del contrato.

17.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Dentro de ese riesgo y ventura, en particular, el contratista asume las limitaciones de aforo que resulten de las condiciones de apertura que establezca el Departamento de Interior del Gobierno de Navarra, así como las establecidas por la autoridad sanitaria en las fechas de celebración de los festejos como consecuencia de la pandemia del covid19, o de cualquier otra causa, si se producen.

Obligaciones del Ayuntamiento:

En el presente contrato no cabe revisión de precios.

El pago del precio del contrato, que se efectuará del siguiente modo:

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por el órgano de contratación. La aportación municipal, que será finalmente determinada por la oferta formulada por el adjudicatario, se abonará una vez finalizada correctamente la prestación, previa la presentación de la correspondiente factura a través de la plataforma FACE. Los derechos del contratista para el abono de la prestación, se recogen en los artículos 152 a 155 de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Obligaciones del adjudicatario:

El adjudicatario asume las obligaciones siguientes:

1.- Poner a disposición del ayuntamiento la plaza de toros, con las preceptivas autorizaciones, para la celebración de los festejos taurinos programados en el presente pliego. El Ayuntamiento podrá hacer uso de la plaza libremente, siempre que no impida ni dificulte los festejos programados y contratados con el adjudicatario, el cual podrá hacer uso de la plaza para cualquier otro festejo.

Conforme a lo establecido en la cláusula primera de estos pliegos, el adjudicatario se compromete al alquiler, montaje y desmontaje de una plaza de toros portátil con un aforo mínimo de 1.600 localidades. La plaza deberá estar completamente montada antes de la fecha en que se inicien las Fiestas de la Juventud. Esta fecha se notificará al adjudicatario con la debida antelación (la fecha debe ser decidida por la comisión municipal de Festejos; se barajan dos posibles fechas: los días 15 y 16 de julio o los días 22 y 23 de julio), y desmontada antes del día 6 de agosto. Deberá estar homologada y registrada en el Registro de Plazas de Toros Portátiles del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra. Con carácter previo a la evaluación de propuestas, conforme a las cláusulas 8, 9 y 11, el licitador deberá presentar carta de compromiso del propietario de la plaza, garantizando la disponibilidad de ésta en las fechas de ejecución del presente contrato. Se presentará, asimismo, certificado de la homologación y registro de la referida plaza.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

2.- La organización y gestión, por su cuenta y riesgo, como mínimo, de los siguientes Festejos Taurinos:

- 5 novilladas sin picadores de 4 novillos erales durante los días 25, 26, 27, 29 y 30 de julio.

Se aconseja en las cuadrillas la presencia de subalternos capacitados para la ejecución con garantías de la suerte de banderillas o en su caso el mismo matador.

- Espectáculo taurino: con las siguientes condiciones, el día 28 de julio

Festival Taurino sin picadores, de 4 novillos para un matador de toros de reconocido prestigio y un novillero sin picadores.

- El día 25 de julio se celebrará un encierro a las nueve de la mañana con los novillos que se vayan a lidiar ese mismo día por la tarde en la plaza de toros.
- Los días 26, 27, 29 y 30 de julio, a las 11:00 horas, se celebrarán sendos encierros con los novillos que se vayan a lidiar, respectivamente, en el día que corresponda.
- El día 28 de julio, a las 11:00 horas, se celebrará un encierro de novillos, con los que se vayan a lidiar ese mismo día en el espectáculo taurino.

3.- La contratación del siguiente personal:

- Tres Directores de lidia para cada uno de los encierros y para la capea del fin de semana de la Juventud.
- Los pastores de los encierros de novillos y del de toros, si se celebrara.
- Personal para acondicionamiento del albero de la plaza durante la celebración de los festejos.

4.- Compra del ganado.

5.- Gastos generados por los portes y posterior tratamiento de las reses muertas durante los festejos.

6.- Contratación de los novilleros.

7.- Preparación de la cuadra de caballos de arrastre y despejo.

8.- Inspección veterinaria.

9.- Portes de Ganado y de los correspondientes sobrereros.

10.- Suministro de los cabestros que participarán en los encierros de novillos.

11.- Suministro de los toros o novillos del Encierro del 28 de julio a las 11:00 horas.

12.- Entrega al Ayuntamiento de San Adrián de los siguientes pases:

- Libre entrada para los músicos de la charanga de las tres peñas (aproximadamente 30 personas entre las tres peñas).
- Libre entrada para la Banda de Música de San Adrián (aprox. 40 personas).
- Pases a entregar al Ayuntamiento: 42.
- Pases nominales para los concejales y acompañantes (máximo 26).

13.- Solicitar la autorización correspondiente al Departamento de Interior del Gobierno de Navarra para la celebración de los festejos taurinos incluidos en la contratación a que se refieren estas Condiciones.

14.- Facilitar la información de los precios de Abonos y entradas diarias para todos los festejos.

15.- Realizar una presentación de la feria previa a las Fiestas, abierta al público (fecha a acordar).

16.- Apertura de la plaza de toros.

17.- Correrán de su cuenta el pago de honorarios, salarios, cotizaciones a la seguridad social, dietas, compensaciones y retribuciones de cualquier tipo que sean necesarias para la contratación del personal encargado de la organización y celebración de los festejos contratados, incluidos los jefes de lidia. En todo caso deberá cumplir la legislación en materia laboral y de seguridad social. En ningún caso el Ayuntamiento de San Adrián será responsable del incumplimiento de los contratos celebrados por el empresario de la plaza para la organización y celebración de los festejos.

18.- Solicitar ante las Administraciones Foral y del Estado que en cada caso sean competentes, todos los permisos y autorizaciones que con carácter previo, simultáneo o posterior sean necesarios para la celebración de los festejos, todo ello con la antelación necesaria, así como al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios para el otorgamiento de tales permisos.

19.- Deberá contratar un seguro de responsabilidad civil que responda de los daños que se pudieran derivar de la



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

organización de los festejos, por una cuantía mínima de 300.000 euros.

20.- Fijará un precio para los abonos y entradas no superior al establecido en la cláusula 4.

21.- Cumplimiento del compromiso de colaboración con las tres peñas referidas y el Club Taurino, de conformidad con su propuesta.

22.- Impresión de los abonos para los festejos taurinos.

23.- Limpieza de la plaza de toros.

24.- Finalizados los festejos taurinos, el adjudicatario deberá dejar las puertas de acceso cerradas.

25.- El adjudicatario asumirá la obligación de prestar ante la Administración de la Comunidad Foral cuantas fianzas o avales sean legalmente necesarios para el desarrollo de los festejos en cumplimiento de la normativa vigente en materia de espectáculos taurinos.

26.- El adjudicatario deberá permitir la venta de bebidas y helados en el interior de la plaza.

Se excluye del objeto del presente contrato:

La licencia que corresponda para la apertura de la plaza de toros para la celebración de los festejos taurinos correspondientes.

La contratación de médicos y personal sanitario necesario (ambulancias, UCI móvil, etc.).

Los aspectos relacionados con la Banda de Música.

Las presentes condiciones esenciales formarán parte del contrato que se suscriba, y se adjuntarán al mismo.

18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos. Conforme a lo dispuesto en la letra l) del mencionado artículo 160.1, se establece como causa específica de resolución del presente contrato la imposibilidad de celebración de los eventos, por causa de cambio en la normativa sanitaria en las fechas de celebración.

19.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato sólo se podrá modificar en los términos del artículo 114 LFCP 2018, de forma que sólo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

20.- INTERVENCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO, INFRACCIONES Y PENALIDADES

El Ayuntamiento de San Adrián tendrá facultad para inspeccionar que el contratista cumple con las obligaciones contraídas. Igualmente, ejercerá el Ayuntamiento todas las acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones en materia fiscal, social y técnica, especialmente en lo que se refiere al Reglamento de Espectáculos Taurinos y demás disposiciones aplicables al contrato.

Las infracciones y penalidades que se indican en esta cláusula serán con independencia del régimen sancionador establecido por el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los artículos siguientes, de acuerdo a lo previsto en los artículos 146 a 148 de la LFC.

Constituirán INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES:

- Incumplir la obligación establecida en la condición decimoséptima, párrafo 1 de este pliego: carecer de la licencia de apertura y actividad previa a la realización de los espectáculos taurinos.
- Carecer de póliza en vigor de responsabilidad a la que hace referencia el presente condicionado como obligatoria.
- La participación en los espectáculos de profesionales o reses que no estén inscritos en el Registro de Profesionales Taurinos o en el Libro Genealógico de la raza bovina de lidia, respectivamente.
- La comisión de dos faltas sancionadas como graves durante el tiempo que dure el contrato.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

- Dejar de realizar los espectáculos previstos en este Pliego y en su caso los ofertados por el adjudicatario.

SE CONSIDERARÁN INCUMPLIMIENTOS GRAVES

- Impedir u obstaculizar la realización por el Ayuntamiento de las facultades de inspección y control que le otorga este pliego.
- Demora en la ejecución del contrato.
- La comisión de dos faltas leves durante el tiempo que dure el contrato.

SE CONSIDERARÁN INCUMPLIMIENTOS LEVES

- El resto de infracciones.

RÉGIMEN DE PENALIDADES

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los apartados anteriores, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la LFCP.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

ORGANO COMPETENTE PARA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.- Será órgano competente para imponer las sanciones previstas: Alcaldía.

21.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

—Recurso de reposición ante el Ayuntamiento de San Adrián en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

—Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días naturales, a contar conforme a lo dispuesto en el artículo 124.2 LFCP.

—Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

—Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

22.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La recogida y tratamiento de los datos tiene su fundamento en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos).



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ANEXO I MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O ENTIDADES LICITADORAS Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Declarante:

Don/Doña....., con DNI....., vecino/a
de.....con domicilio en Código Postal.....Población.....,
calle....., número....., en representación de (si procede)....., con
NIF.....,con domicilio en Código Postal.....Población.....,
Calle....., número....., teléfono.....y correo electrónico.....,

enterado de los pliegos de condiciones para la contratación de los festejos taurinos durante las fiestas de la juventud y patronales de 2024 de San Adrián,

Expone:

Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente.....

Que, conociendo el pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo y a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

- SOBRE 1: “Documentación administrativa”.
- SOBRE 2: “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”.
- SOBRE 3: “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Firma del licitador o licitadores.

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de San Adrián. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 21 del Pliego de contratación.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Anexo II.- Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar.

D., con domicilio a efectos de notificaciones en.....y DNI.....
.....TeléfonoFax
....., email..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en
.....NIF.....
Teléfono número..... Fax númerodirección de correo electrónico..... y

enterado de los pliegos de condiciones para la contratación de los festejos taurinos durante las fiestas de la juventud y patronales de 2024 de San Adrián,

DECLARA:

- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- Que reúne los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional para la ejecución del contrato. Expresamente declara que cuenta con carta de compromiso del propietario de la plaza, garantizando la disponibilidad de la plaza en las fechas de ejecución del presente contrato. Asimismo, que cuenta con certificado de la homologación y registro de la referida plaza en el Registro de Plazas de Toros Portátiles del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra.
- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar y, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- Que se compromete, para el caso de que su oferta sea la mejor valorada, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde que sea requerido.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme a los estipulado en los pliegos de contratación.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Navarra de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- Que se autoriza mediante el presente documento, a los efectos previstos en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) -RGPD-, al tratamiento de mis datos personales y de los de la mercantil a la que represento para los fines específicos relacionados con la adjudicación, ejecución y extinción del presente contrato, así como aquellas actuaciones derivadas de dichos actos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En, ade de 2024

(Firma)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de San Adrián. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 21 del Pliego de contratación.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ANEXO III. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y DECLARACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE NOVILLADAS EN OTRAS FERIAS.

Doña/Don DNI
vecina/o decon
Domicilio en Código Postal:.....Población:.....calle.....número..... piso.....
puerta:.....en representación de (si procede):.....
.....con domicilio en Código Postal:.....Población:
.....calle:.....número..... piso.....puerta.....NIF.....
teléfono N°.....fax N°..... y correo
electrónico.....

Hago constar que conozco los pliegos de condiciones para la contratación de los festejos taurinos durante las fiestas de la juventud y patronales de 2024 de San Adrián, y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, de acuerdo con los compromisos que seguidamente asumo:

-Oferta económica:
(consignar en número y letra) –sin IVA-.
(No superior a 40.000 euros)

-Asimismo, declaro haber organizado, al menos, tres novilladas en las siguientes ferias o festejos celebrados en los últimos tres años (2021, 2022 y 2023; se admiten las celebradas en 2024):.....
.....
.....

Aporto certificado o certificados de la entidad contratante de buena ejecución y cumplimiento a satisfacción del contrato o contratos (no se puntuarán las ferias o festejos de las que no se aporte dicho certificado)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En, ade de 2024

(Firma)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de San Adrián. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 21 del Pliego de contratación.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ANEXO IV MODELO DE OFERTA DE CRITERIO SOCIAL

Doña/Don DNI
..... vecina/o decon
Domicilio en :Código Postal: Población:
calle,..... número..... piso....., puerta:..... en
representación de (si procede):
con domicilio en Código Postal: Población: calle.....
....., número....., piso....., puerta.....,NIF.....
teléfono N°....., fax N° y correo
electrónico.....

Hago constar que conozco los pliegos de condiciones para la contratación de los festejos taurinos durante las fiestas de la juventud y patronales de 2024 de San Adrián, y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, de acuerdo con los compromisos que seguidamente asumo:

- Compromiso de impartir cursos, acciones o jornadas de formación en prevención de riesgos laborales a los trabajadores que intervengan en la ejecución del contrato, según se detalla a continuación:

- Número de horas de las acciones formativas:
- Número de trabajadores a los que se impartirá la formación:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En, ade de 2024

(Firma)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de San Adrián. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 21 del Pliego de contratación.